

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada en este acto por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", representado por su Gobernador Constitucional, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, asistido por los señores Lic. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Gobierno, el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Margarita Alfaro Waring, Secretaria de Contraloría y el Profr. José del Carmen Soberanis González, Secretario de Educación, Cultura y Deporte; y la Universidad Autónoma de Campeche, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rectora, Mtra. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la partida presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma de Campeche**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Campeche es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Oficina del
Gobernador
ESTADO

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 8 s/n, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Campeche es una corporación pública con gobierno propio y patrimonio libremente administrado dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada mediante Decreto número 3, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 31 de agosto de 1965.

III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su Rectora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 32 de su Ley Orgánica.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Agustín Melgar s/n, entre Calle Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buena Vista, C.P. 24039, San Francisco de Campeche, Campeche.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:



Oficina de
Asesoría Jurídica
ESTADO



